



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 marzo del 2016.

### VISTO:

El Informe de Gerencia N° 200-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 131-2015-MDSJB/GM-OAJ-D e Informe N° 003-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe de Gerencia N° 200-2015--MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, informa que resulta necesario aprobar una que garantice el debido procedimiento, así Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la designación de la Secretaria Técnica de la MDSJB de los organismos Institucionales; por lo que se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, ha establecido, en el artículo III de su Título Preliminar, entre otros, el principio de probidad y ética pública, según el cual el Servicio Civil promueve una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores civiles y que estos actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las Leyes que requieran la función pública, asimismo establece que las disposiciones sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplican a todos los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos N°s 276, N° 728 y N° 1057, de conformidad a su novena disposición complementaria final. En esa línea, en el literal i) del Artículo IV del Reglamento se señala que la definición de servicio civil también comprende a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057. De esa manera, las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Régimen del Servicio Civil son aplicables a los servidores civiles de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 independientemente que las entidades en las cuales presten servicios hayan o no iniciado el proceso de transito al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se ha aprobado el Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, ha entrado en vigencia, entre otras, las normas relacionadas con el Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador, de conformidad con lo dispuesto en la Novena disposición complementaria y Final de la citada Ley y la Undécima Disposición Reglamentaria del indicado Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 041-2014-PCM, se aprueba el Reglamento del Régimen Especial para Gobiernos Locales, que aprueba un régimen especial adecuado a las características y condiciones de las municipalidades que cuentan con hasta veinte (20) personas prestando servicios en ellas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 01-2016-MDSJB/AYAC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", cuyo texto forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas la difusión del texto de la presente Directiva a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR** la presente Resolución en el portal de transparencia de la página electrónica de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE